

NUMERO	FECHA	HORA	EMPRESA	FIRMA	OBSERVACIÓN	RESPUESTA UG
1	12/1/2021	12:42:00 p.m.	Cymool Ingeniería SAS	HERNÁN CORREA HERRERA	Amablemente solicito a ustedes el suministro del Anexo 4 – Formulario de la oferta económica.	Será publicado con los TdR Definitivos.
2	18/1/2021	8:01:00 a.m.	N/A	NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA	Dentro de la página No. 52 del documento PRE-TÉRMINOS DE REFERENCIA, la entidad establece: "Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional, debe acreditar que los servicios objeto de la presente convocatoria abierta son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio" Al respecto, solicitamos comedidamente a la entidad aclararnos cuales son los acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación, puesto que, al revisar los demás documentos cargados en el Secop 1, no se encuentra dicha información. Para la presentación de la oferta, la entidad requiere que el Director y el Residente de Interventoría acrediten experiencia específica acumulada de diez y cinco años respectivamente, requerimos respetuosamente a la entidad disminuir la cantidad de años solicitados, ya que consideramos que esta cantidad de años puede limitar la presentación de ofertas.	Con el fin de dar respuesta a su observación, se incluye el ANEXO 8 - Acuerdos Comerciales. Dado el alcance de las obras objeto de la Interventoría, la UG considera necesario mantener los requisitos de experiencia para el Director e Ingenieros Residentes de Interventoría; sin embargo, se aceptará que la experiencia específica se acredite en actividades relacionadas con MOVIMIENTOS DE TIERRA EN OBRAS EN VIAS Y/O EN AEROPUERTOS Y/O EN PRESAS DE TIERRA Y/O EN TUNELES Y/O EN TERRAPLENES Y/O EN RELLENOS SANITARIOS Y/O EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, SIEMPRE Y CUANDO PARA ESTAS ÚLTIMAS EL VOLUMEN DE MOVIMIENTO DE TIERRAS SEA COMO MÍNIMO DE 100.000 M3 POR CADA OBRA.
3	19/01/2021	14:53:00 p.m.	N/A	ANDRÉS CAICEDO	En el documento " PRE-TÉRMINOS DE REFERENCIA" a folio 42 del formato PDF se especifica para la experiencia del proponente: "Hasta seis (6) contratos de Interventoría cuyas obras objeto de la interventoría hayan incluido actividades de excavación, explanación y su respectiva disposición en sitios de depósito y/o terraplenes y/o presas en tierra, que sumen un volumen mínimo de tres (3) millones de metros cúbicos, y cuyo presupuesto actualizado expresado en SMMLV sumen mínimo el 100% del valor del presupuesto estimado expresado en SMMLV (correspondiente a 7.703 SMMLV)." Solicitamos a la entidad se nos aclare si las actividades de "Sobreacarreo" son tenidas en cuenta para acreditar esta experiencia y de no ser el caso solicitamos a la entidad sean tenidas en cuenta dichas actividades también representan un movimiento de material y su disposición a diferentes distancias.	Dado el alcance de las obras objeto de la Interventoría, la UG considera necesario mantener los requisitos de experiencia.
4	22/01/2021	07:54:00 a.m.	A.C.I PROYECTOS S.A.S	ORLANDO MELO SORACIPA	Nuestra firma está interesada en participar en la CONVOCATORIA ABIERTA PAUG-CA-02-2021 - Interventoría Integral al contrato de obra cuyo objeto consiste en realizar la Fase 1 de las actividades de explanación, transporte y disposición de materiales sobrantes, así como la construcción de obras varias de drenaje y la adecuación y conformación de sitios de depósito de materiales sobrantes, necesarios para la construcción de la Etapa 1 del Aeropuerto del Café, ubicado en el municipio de Palestina – Caldas, para lo cual tiene planeado asistir a la visita técnica al sitio de las obras que se realizará el 29 de enero de 2021 a las 10:00 a.m., por lo cual atentamente solicitamos nos indiquen cuál es el procedimiento para inscripción y coordinación de la respectiva visita.	Las visitas técnicas al sitio de obras serán atendidas por el Director Técnico de la UG, en las fechas, hora y sitio establecidos en los TdR, y no se requiere inscripción previa para los interesados en asistir.
5	22/01/2021	12:05:00 a.m.	EGIS COLOMBIA	ANGÉLICA QUICAZAQUE	Por la presente, según lo referido en el documento PRE-TÉRMINOS DE REFERENCIA, en el CAPÍTULO VIII MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO, página 62. "Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el Anexo 7 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo, obligaciones y derechos generales del contratista..." Se solicita: 1. Allegar Anexo 7 – Minuta del contrato, con el fin de observar la forma de pago. 2. De acuerdo al numeral 8.3 ANTICIPO (pág. 63) de los pre términos se establece un 30% de anticipo para el contratista, entendemos que este valor de anticipo es referido al interventor adjudicatario del presente proceso, es correcto?	1. Será publicado con los TdR Definitivos. 2. El anticipo indicado en el numeral 8.3 de los TdR, efectivamente será entregado al adjudicatario (Contratista Interventor) de la presente Convocatoria Abierta, de conformidad a lo establecido en los TdR.
6	22/01/2021	15:47:00 p.m.	OSM INGENIERIA Y PROYECTOS	N/A	Con referencia a la Experiencia habilitante del proponente en la cual se requiere lo siguiente" Hasta seis (6) contratos de Interventoría cuyas obras objeto de la interventoría hayan incluido actividades de excavación, explanación y su respectiva disposición en sitios de depósito y/o terraplenes y/o presas en tierra, que sumen un volumen mínimo de tres (3) millones de metros cúbicos, y cuyo presupuesto actualizado expresado en SMMLV sumen mínimo el 100% del valor del presupuesto estimado expresado en SMMLV (correspondiente a 7.703 SMMLV)" Solicitamos a la entidad aclarar si cada contrato deben contener en su totalidad cada uno de las tres actividades excavación, explanación y la disposición en sitios de depósito y/o terraplenes y/o presas en tierra. - Solicitamos a la entidad aclarar si las actividades de conformación y afirmado de terreno es valido para la acreditación de la actividad de explanación. - Con referencia a las cantidades a acreditar, solicitamos a la entidad aclarar si serán sumadas las cantidades de excavación, explanación y disposición para la acreditación de 3 millones de M3 o si solo será tomada la cantidad correspondiente a excavación de cada contrato.	1. Cada una de las certificaciones de los contratos aportados deberán incluir las actividades de excavación y/o explanación "y" la respectiva disposición en una de las opciones indicadas (sitio de depósito y/o terraplenes y/o presas en tierra y/o en relleños sanitarios), y la sumatoria de las cantidades ejecutadas hasta en un máximo de seis (6) contratos deberán ser como mínimo de tres (3) millones de metros cúbicos para cada una de las actividades (excavación y/o explanación "y" disposición). 2. No serán válidas las actividades de conformación y afirmado del terreno. 3. Ver respuesta al numeral 1.
7	22/01/2021	18:40:00 p.m.	APPLUS ENERGY & INDUSTRY DIVISION	KELLY JOANA MAHECHA	Una vez revisados los requisitos de experiencia del oferente solicitamos muy respetuosamente a la entidad nos puedan confirmar que se acepta la experiencia acreditada a través de la matriz o controlante del proponente cuando se presenten las siguientes condiciones: - Cuando la subordinación se dé por causa o consecuencia del numeral 1° del artículo 261 del Código de Comercio, es decir que el capital de la sociedad matriz sobre su vinculada sea de más del 50% bien como filial o como subsidiaria, esta experiencia deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes dentro de los códigos exigidos por la entidad y con la cuantía expresada en salarios mínimos. Lo anterior obedece a que el Decreto 1082 del 2015, indica expresamente que cuando la sociedad no tiene más de tres (3) años de constituida podrá acreditar su experiencia a través de sus socios (matriz es sacia de la subordinada) al momento de su inscripción. - Cuando la subordinación se dé por causa o consecuencia de los numerales 2° o 3° del artículo citado, es decir porque la matriz tenga el poder de decisión sobre la subordinada o por la realización de un negocio que ejerza influencia dominante de la matriz sobre la subordinada, se acredite en el registro mercantil la situación de control en los términos del artículo 30 de la Ley 222 de 1995, para poder validar la experiencia. 2. De acuerdo al numeral 3.8.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE se establece lo siguiente: "El proponente nacional o extranjero con o sin domicilio en Colombia, debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto y/o alcance haya consistido en la Interventoría de obras para la ejecución de movimientos de tierra, presentando como mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos, los cuales deberá diligenciar en el Formato 1 – Experiencia, y serán verificados de acuerdo al porcentaje del Presupuesto Estimado expresado en SMMLV (correspondiente a 7.703 SMMLV), de la siguiente manera: Hasta seis (6) contratos de Interventoría cuyas obras objeto de la interventoría hayan incluido actividades de excavación, explanación y su respectiva disposición en sitios de depósito y/o terraplenes y/o presas en tierra, que sumen un volumen mínimo de tres (3) millones de metros cúbicos, y cuyo presupuesto actualizado expresado en SMMLV sumen mínimo el 100% del valor del presupuesto estimado expresado en SMMLV (correspondiente a 7.703 SMMLV)." Entendemos que para la acreditación de la experiencia se podrá demostrar en contratos de Interventoría viales, y/o de Acueducto y/o Ferrosos que hayan ejecutado dichas actividades de excavación, explanación y su respectiva disposición en sitios de depósito y/o terraplenes y/o presas en tierra es correcta nuestra apreciación?	1. De conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1955 de 2019, tanto el Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ como su Unidad de Gestión (UG) y el presente proceso de contratación, se regirán por las Normas del Derecho privado, en ese sentido, no podrá acreditar experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. 2. Se aclara que los proyectos ferrosos se enmarcan dentro de los proyectos viales y NO serán válidos los contratos para la Interventoría de obras en Acueductos.

8	22/01/2021		MAB INGENIERIA DE VALOR	MIGUEL ÁNGEL BOTERO GIRALDO	<p>1. Por favor aclararnos si los contratos que se relacionen para acreditar la experiencia del proponente deben estar inscritos en el RUP, toda vez que en el numeral 3.8.1. EXIGENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, no se evidencia.</p> <p>2. Entendemos que únicamente se debe anexar a la propuesta las hojas de vida del personal relacionado para los cargos de Director y Residentes de Interventoría y que para el personal restante relacionado 3.8.2 EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO, no es necesario anexar ningún tipo de documento, ni relacionar este personal. Por favor aclarar</p> <p>3. Solicitamos se aclare la experiencia del proponente relacionada en el numeral 3.8.1, redactándola así: Hasta seis (6) contratos de Interventoría cuyas obras objeto de la interventoría hayan incluido actividades de excavación y/o explanación y su respectiva disposición en sitios de depósito y/o terraplenes y/o presas en tierra, que sumen un volumen mínimo de tres (3) millones de metros cúbicos, y cuyo presupuesto actualizado expresado en SMMLV sumen mínimo el 100% del valor del presupuesto estimado expresado en SMMLV (correspondiente a 7.703 SMMLV). Toda vez que en los diferentes proyectos por lo general no se realizan todas estas actividades en conjunto.</p> <p>4. En pro de la pluralidad del proceso, solicitamos se tengan en cuenta para la acreditación de la experiencia del proponente, exigida en el numeral 3.8.1., los contratos vigentes cuya etapa de construcción ya se haya culminado a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>5. Por favor publicar todos los documentos completos, toda vez que no se publicaron los diferentes anexos y formatos, que se relacionan en los preterminos de condiciones.</p> <p>6. Por favor relacionar los acuerdos comerciales que son aplicables para esta convocatoria.</p> <p>7. Entendemos que los profesionales relacionados para los cargos de Especialista en Hidrogeología y Geología, cuando su pregrado sea geólogo, no se necesita estudios de posgrado, toda vez que para estos profesionales se pide posgrado en Geología y su formación profesional es en la misma área. Por favor aclarar nuestro entendimiento.</p> <p>8. Entendemos que el profesional relacionado para el cargo de Especialista Ambiental, cuando su pregrado sea Ingeniero Ambiental, no necesita acreditar posgrado en esta área, toda vez que su formación profesional cubre la exigencia. Por favor aclarar nuestro entendimiento.</p> <p>9. Solicitamos se valide la experiencia específica de los profesionales relacionados para los cargos de especialista, a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional y no desde la fecha de expedición de los títulos de posgrado, esto es una restricción que limita la participación de profesionales con amplia experiencia.</p> <p>10. Solicitamos por favor se disminuya la experiencia específica solicitada para el Director de Interventoría a 8 años ya que la experiencia es bastante restrictiva y solo se enmarca en actividades de movimiento de tierra.</p>	<p>1. No necesariamente, porque adicionalmente se deben presentar las certificaciones de conformidad a lo establecido en los TdR. 2. Adicionalmente se deberá presentar el Formato No. 5 diligenciado. 3. Se acepta la solicitud del interesado y será incorporada en los TdR definitivos. 4. Se adicionará la posibilidad de incluir contratos de Interventoría en ejecución, desde que se trate de contratos de concesión y se certifique adecuadamente que terminó la etapa de construcción y se inició la etapa de operación y mantenimiento. 5. Se publicarán con los TdR definitivos. 6. Se incluye el ANEXO 8 - Acuerdos Comerciales. 7. No es correcto el entendimiento del interesado. 8. No es correcto el entendimiento del interesado. 9. No se acepta la solicitud del interesado y la UG considera necesario mantener el requisito de acreditación de la experiencia específica de los especialistas. 10. Dado el alcance de las obras objeto de la Interventoría, la UG considera necesario mantener los requisitos de experiencia para el Director de Interventoría; sin embargo, se aceptará que la experiencia específica se acredite en actividades relacionadas con MOVIMIENTOS DE TIERRA EN OBRAS EN VIAS Y/O EN AEROPUERTOS Y/O EN PRESAS DE TIERRA Y/O EN TUNELES Y/O EN TERRAPLENES Y/O EN RELLENOS SANITARIOS Y/O EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, SIEMPRE Y CUANDO PARA ESTAS ÚLTIMAS EL VOLUMEN DE MOVIMIENTO DE TIERRAS SEA COMO MÍNIMO DE 100.000 M3 POR CADA OBRA.</p>
9	24/01/2020	22:46:00 p.m	INGETEC	ANGÉLICA SALCEDO NÚÑEZ	<p>Para el proceso del asunto, cuyo objeto es "Interventoría Integral al contrato de obra cuyo objeto consiste en realizar la Fase 1 de las actividades de explanación, transporte y disposición de materiales sobrantes, así como la construcción de obras varias de drenaje y la adecuación y conformación de sitios de depósito de materiales sobrantes, necesarios para la construcción de la Etapa 1 del Aeropuerto del Café, ubicado en el municipio de Palestina – Caldas", se solicita por favor publicar los siguientes documentos:</p> <p>FORMATOS Formato 1 - Experiencia Formato 2 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros Formato 3 - Conformación de proponente plural Formato 3A - Consorcios Formato 3B - Uniones temporales Formato 3C - Otras formas de asociación Formato 4 - Pagos de seguridad social y aportes legales Formato 5 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave Formato 6 - Experiencia adicional del personal clave evaluable Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional Formato 8 – Vinculación de personas</p> <p>ANEXOS 2. Anexo 2 – Carta de presentación de la Oferta 4. Anexo 4 – Formulario de la Oferta Económica 5. Anexo 5 – Pacto de Transparencia 6. Anexo 6 – Matriz de Riesgos 7. Anexo 7 – Minuta del contrato</p> <p>Muchas gracias y quedamos atentos de su respuesta.</p>	Serán publicados con los TdR Definitivos.
10	25/01/2020	8:17:00 a.m	EGIS COLOMBIA	ANGÉLICA QUICAZAQUE	<p>Por la presente, según lo referido en el documento PRE-TÉRMINOS DE REFERENCIA, en el punto 3.8.2 EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable), página 43, punto I, y II. Se menciona el "Formato 5 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave. Se solicita dicho formato con el fin de diligenciar de acuerdo a los requisitos.</p>	Será publicado con los TdR Definitivos.
11	25/01/2020	9:03:00 a.m.	SADING GROUP S.A.S.	RUTH ELENA TABARES ZULETA	<p>Luego de realizar la revisión a los pre-términos de referencia se encontró lo siguiente: dentro del numeral 3.8.1 EXIGENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE se encuentra que para la experiencia del proponente es necesario que este acredite lo siguiente: "...Hasta seis (6) contratos de Interventoría cuyas obras objeto de la interventoría hayan incluido actividades de excavación, explanación y su respectiva disposición en sitios de depósito y/o terraplenes y/o presas en tierra, que sumen un volumen mínimo de tres (3) millones de metros cúbicos, y cuyo presupuesto actualizado expresado en SMMLV sumen mínimo el 100% del valor del presupuesto estimado expresado en SMMLV (correspondiente a 7.703 SMMLV)..."; solicitamos encarecidamente a la entidad aclarar si dentro de las</p>	<p>1. Será válida la excavación de roca con voladura para acreditación de la experiencia del proponente, siempre y cuando incluya su respectiva disposición en sitios de depósito y/o terraplenes y/o presas en tierra y/o en rellenos sanitarios. 2. Dado el alcance de las obras objeto de la Interventoría, la UG considera necesario mantener los requisitos de experiencia del proponente. 3. Cuando la experiencia que se pretenda acreditar haya sido obtenida bajo alguna forma asociativa, la misma se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido el proponente en dicha figura plural. 4. Serán válidas siempre y cuando se acredite la experiencia mínima referida en el Anexo 1 más un año adicional. 5. Se deberá garantizar el cumplimiento de ambos requisitos.</p>

					<p>actividades de excavación se tendrá en cuenta la excavación en roca mediante voladura, ya que estas de igual forma requieren el movimiento de material en obra y hacen parte del ítem de excavaciones dentro de los proyectos.</p> <p>- De igual forma solicitamos que dentro de las actividades que se tendrán en cuenta para evaluar las propuestas se tenga en cuenta la conformación de botaderos, quedando de la siguiente manera: "...Hasta seis (6) contratos de Interventoría cuyas obras objeto de la interventoría hayan incluido actividades de excavación, conformación de botaderos, explanación...", esto debido a que su proceso constructivo es acorde a la experiencia que está siendo solicitada.</p> <p>- Adicionalmente solicitamos a la entidad aclarar si las actividades ejecutadas en obra que son objeto de evaluación del presente proceso ("...excavación, explanación y su respectiva disposición en sitios de depósito y/o terraplenes y/o presas en tierra...") se deben afectar por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente si los contratos que aporta para acreditar dichas actividades fueron ejecutados bajo alguna forma asociativa (consorcio o unión temporal).</p> <p>- De acuerdo a lo que refiere el numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable), se debe acreditar para cada profesional 1 año de experiencia específica adicional a la definida en el Anexo 1. ¿este año adicional puede acreditarse con las mismas certificaciones que se aporten para acreditar la experiencia mínima que se menciona en el anexo 1 o debe ser con certificaciones adicionales?</p> <p>- Finalmente solicitamos aclarar, cuando en el numeral 3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de los pre términos refiere lo siguiente: "...quien aporte mayoritariamente la experiencia del proponente deberá tener al menos el cuarenta por ciento (40%) de participación en la figura asociativa...", ¿esto será de acuerdo a quien aporte la mayor cantidad de salarios mínimos o la mayor cantidad de metro cúbicos en las actividades Ejecutadas?</p> <p>Esta solicitud se hace con la intención de cumplir a cabalidad con los requisitos dispuestos por la entidad como proponentes del concurso de méritos en cuestión.</p>	
12	25/01/2021	9:24:00 a.m.	A.C.I PROYECTOS S.A.S	ORLANDO MELO SORACIPA	<p>Nuestra firma está interesada en participar en la CONVOCATORIA ABIERTA PAUG-CA-02-2021 - Interventoría Integral al contrato de obra cuyo objeto consiste en realizar la Fase 1 de las actividades de explanación, transporte y disposición de materiales sobrantes, así como la construcción de obras varias de drenaje y la adecuación y conformación de sitios de depósito de materiales sobrantes, necesarios para la construcción de la Etapa 1 del Aeropuerto del Café, ubicado en el municipio de Palestina – Caldas, para lo cual tiene planeado asistir a la visita técnica al sitio de las obras que se realizará el 28 de enero de 2021 a las 10:00 a.m., por lo cual atentamente solicitamos nos indiquen cuál es el procedimiento para inscripción y coordinación de la respectiva visita.</p>	<p>Las visitas técnicas al sitio de obras serán atendidas por el Director Técnico de la UG, en las fechas, hora y sitio establecidos en los TdR, y no se requiere inscripción previa para los interesados en asistir.</p>
13	25/01/2021	9:55:00 a.m.	INTERVENTORIA MPG	N/A	<p>Con respecto a la experiencia requerida, solicitamos se aclare que la misma no es vinculante en el sentido de acreditar: "obras objeto de la interventoría hayan incluido actividades de excavación y/o explanación y su respectiva disposición en sitios de depósito y/o terraplenes y/o presas en tierra", lo anterior teniendo en consideración que son pocos los proyectos de gran magnitud que realizan todas estas actividades en conjunto. Así mismo, agradecemos tener en cuenta contratos en ejecución para los documentos definitivos correspondientes a la experiencia de este proceso, con el fin de incrementar la pluralidad de oferentes nacionales.</p>	<p>1. Se aclara que cada una de las certificaciones de los contratos aportados deberán incluir las actividades de excavación y/o explanación "y" la respectiva disposición en una de las opciones indicadas (sitio de depósito y/o terraplenes y/o presas en tierra y/o en rellenos sanitarios), y la sumatoria de las cantidades ejecutadas hasta en un máximo de seis (6) contratos deberán ser como mínimo de tres (3) millones de metros cúbicos para cada una de las actividades (excavación y/o explanación "y" disposición). 2. Se adicionará la posibilidad de incluir contratos de Interventoría en ejecución, desde que se trate de contratos de concesión y se certifique adecuadamente que terminó la etapa de construcción y se inició la etapa de operación y mantenimiento.</p>
14	25/01/2021	10:11:00 a.m.	N/A	JUAN GARCIA P.	<p>Con el fin de asegurar una participación de oferentes importante, agradecemos confirmar los acuerdos comerciales aplicables y la validación de experiencia en ejecución con un % de avance en obra importante.</p>	<p>1. Con el fin de dar respuesta a su observación, se incluye el ANEXO 8 - Acuerdos Comerciales. 2. Se adicionará la posibilidad de incluir contratos de Interventoría en ejecución, desde que se trate de contratos de concesión y se certifique adecuadamente que terminó la etapa de construcción y se inició la etapa de operación y mantenimiento.</p>
15	25/01/2021	10:26:00 a.m.	INTERVENTORES CCC	N/A	<p>Publicar todos los documentos y anexos relacionados con el proceso, ya que actualmente están incompletos.</p> <p>Solicitamos se modifique la experiencia del proponente relacionada en el numeral 3.8.1 de los preterminos de referencia, en el sentido de incluir que los ítems solicitados son y/o: hasta seis (6) contratos de Interventoría cuyas obras objeto de la interventoría hayan incluido actividades de excavación y/o explanación y su respectiva disposición en sitios de depósito y/o terraplenes y/o presas en tierra, que sumen un volumen mínimo de tres (3) millones de metros cúbicos, y cuyo presupuesto actualizado expresado en SMLLV sumen mínimo el 100% del valor del presupuesto "...".</p> <p>Permitir la presentación de contratos vigentes cuya etapa de construcción se encuentre terminada y validad por la entidad contratante a la fecha de expedición.</p>	<p>1. Serán publicados con los TdR definitivos. 2. Se acepta la solicitud del interesado, lo cual será incorporado en los TdR definitivos. 3. Se adicionará la posibilidad de incluir contratos de Interventoría en ejecución, desde que se trate de contratos de concesión y se certifique adecuadamente que terminó la etapa de construcción y se inició la etapa de operación y mantenimiento.</p>
16	25/01/2021	10:36:00a.m	INP INGENIERIA	N/A	<p>Con respecto a la experiencia requerida, solicitamos se aclare que lo que solicita la entidad es la acreditación del alguno de las actividades descritas: "obras objeto de la interventoría hayan incluido actividades de excavación y/o explanación y su respectiva disposición en sitios de depósito y/o terraplenes y/o presas en tierra", lo anterior teniendo en consideración que actualmente son pocos los proyectos que realizan todas estas actividades en conjunto y que pueden sumar considerablemente a los requisitos.</p> <p>Así mismo, agradecemos tener en cuenta contratos en ejecución para los documentos definitivos correspondientes a la experiencia de este proceso, con el fin de incrementar la pluralidad de oferentes nacionales.</p>	<p>1. Se aclara que cada una de las certificaciones de los contratos aportados deberán incluir las actividades de excavación y/o explanación "y" la respectiva disposición en una de las opciones indicadas (sitio de depósito y/o terraplenes y/o presas en tierra y/o en rellenos sanitarios), y la sumatoria de las cantidades ejecutadas hasta en un máximo de seis (6) contratos deberán ser como mínimo de tres (3) millones de metros cúbicos para cada una de las actividades (excavación y/o explanación "y" disposición). 2. Se adicionará la posibilidad de incluir contratos de Interventoría en ejecución, desde que se trate de contratos de concesión y se certifique adecuadamente que terminó la etapa de construcción y se inició la etapa de operación y mantenimiento.</p>

17	25/01/2021	10:54:00 a.m.	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S	CRISTIAN DAVID POVEDA ORTEGA	<p>En el numeral 3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE se indica que: "El proponente nacional o extranjero con o sin domicilio en Colombia, debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto y/o alcance haya consistido en la Interventoría de obras para la ejecución de movimientos de tierra, presentando como mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos, los cuales deberá diligenciar en el Formato 1 – Experiencia, y serán verificados de acuerdo al porcentaje del Presupuesto Estimado expresado en SMMLV (correspondiente a 7.703 SMMLV), de la siguiente manera: Hasta seis (6) contratos de Interventoría cuyas obras objeto de la interventoría hayan incluido actividades de excavación, explanación y su respectiva disposición en sitios de depósito y/o terraplenes y/o presas en tierra, que sumen un volumen mínimo de tres (3) millones de metros cúbicos, y cuyo presupuesto actualizado expresado en SMMLV sumen mínimo el 100% del valor del presupuesto estimado expresado en SMMLV (correspondiente a 7.703 SMMLV)." Entendemos que estas cantidades se pueden acreditar en proyectos de infraestructura vial, Edificaciones, Infraestructura Aérea lado aire y lado tierra y en general cualquier tipo de obra civil que las contengan, agradecemos confirmar si nuestra apreciación es correcta.</p> <p>2. Para la acreditación de actividades y cantidades de obra exigidas entendemos que en la suma de cantidades de excavación, explanación y su respectiva disposición en sitios de depósito y/o terraplenes y/o presas en tierra, se debe acreditar un volumen mínimo de tres (3) millones de metros cúbicos en la suma de máximo seis contratos agradecemos confirmar si nuestra apreciación es correcta.</p> <p>3. Para la acreditación de actividades y cantidades de obra exigidas, entendemos que estas actividades se acreditarán con el acta de recibo del contratista de obra (al que se realizó interventoría) y/o el acta de recibo de interventoría en el caso de que esta las incluya, por lo cual comprendemos que se aceptara cualquiera de las opciones anteriores agradecemos confirmar si nuestra apreciación es correcta.</p> <p>4. Aunado a lo anterior solicitamos comedidamente a la entidad permitan presentar para acreditación de la experiencia específica, contratos en ejecución y contratos ejecutados que no estén inscritos en el RUP, en donde se puedan demostrar que se han realizado las actividades y/o cantidades requeridas.</p> <p>5. Solicitamos se otorgue un anticipo del 40% del valor del contrato o en su defecto un porcentaje propuesto por la entidad.</p> <p>6. Requerimos sea publicado el formato de oferta económica y su estimativo correspondiente toda vez que este hace parte integral del proceso.</p>	<p>1. Los requisitos de experiencia del proponente no se refieren a una infraestructura específica. 2. Cada una de las certificaciones de los contratos aportados deberán incluir las actividades de excavación y/o explanación "y" la respectiva disposición en una de las opciones indicadas (sitio de depósito y/o terraplenes y/o presas en tierra y/o en rellenos sanitarios), y la sumatoria de las cantidades ejecutadas hasta en un máximo de seis (6) contratos deberán ser como mínimo de tres (3) millones de metros cúbicos para cada una de las actividades (excavación y/o explanación "y" disposición). 3. La experiencia se deberá acreditar de conformidad a lo establecido en los TdR. 4. Se adicionará la posibilidad de incluir contratos de Interventoría en ejecución, desde que se trate de contratos de concesión y se certifique adecuadamente que terminó la etapa de construcción y se inició la etapa de operación y mantenimiento. No necesariamente los contratos deberán inscribirse en el RUP, porque adicionalmente se deben presentar las certificaciones de conformidad a lo establecido en los TdR. 5. El anticipo a otorgar al adjudicatario de la presente Convocatoria Abierta se define en el numeral 8.3 de los TdR. 6. Serán publicados con los TdR definitivos.</p>
18	25/01/2020	10:55:00	PIDDO INTELIGENCIA DISPONIBLE SUCURSAL COLOMBIA	RICARDO IBÁÑEZ VALLEJO	<p>1. En el apartado 3.8.1 del documento que se indica, se muestra la forma en la que se debe acreditar experiencia: "...Hasta seis (6) contratos de Interventoría cuyas obras objeto de la interventoría hayan incluido actividades de excavación, explanación y su respectiva disposición en sitios de depósito y/o terraplenes y/o presas en tierra, que sumen un volumen mínimo de tres (3) millones de metros cúbicos, y cuyo presupuesto actualizado expresado en SMMLV sumen mínimo el 100% del valor del presupuesto estimado expresado en SMMLV (correspondiente a 7.703 SMMLV)...".</p> <p>No obstante, la entidad no aclara dentro de este apartado, cómo se realiza el cálculo de las cantidades y de los SMMLV en caso de acreditar experiencia con contratos en los que se haya participado como integrante de una estructura plural. Por ende, se deduce que, si se acredita un contrato a través de un Consorcio o Unión Temporal, se van a tener en cuenta las cantidades de volumen y los SMMLV netos y NO deben afectarse por el porcentaje de participación. ¿Es correcta nuestra interpretación?</p> <p>2. Teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 2230 del 27 de Noviembre del 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, resolvió prorrogar el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 28 de Febrero del 2021, se solicita a la entidad, cobijar la presente convocatoria pública bajo el Decreto 491 del 2020, el cual a través de su Artículo 8, amplía la vigencia de los permisos, autorizaciones, certificados y licencias hasta un mes contado a partir de la superación de la emergencia sanitaria. Lo anterior implica, que al no encontrarse superada la emergencia sanitaria y al ser executable el Decreto mencionado mediante Sentencia de la Corte Constitucional C-242 de 2020, solicitamos a la entidad, que se modifiquen los términos de referencia del presente proceso de contratación, aceptando que los oferentes puedan acreditar el certificado de constancia de vinculación de trabajadores en condición de discapacidad expedido por el Ministerio de Trabajo, cuya vigencia haya culminado durante el término de la emergencia que aún se encuentra efectiva.</p> <p>3. De acuerdo al numeral 4.3.1 del documento de pre términos de referencia, se indica: "...Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional, debe acreditar que los servicios objeto de la presente convocatoria abierta son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio...".</p> <p>No obstante, no se mencionan los acuerdos comerciales aplicables al proceso, por ende, le solicitamos a la entidad, incluirlo dentro del documento definitivo dando atención a lo que se menciona dentro del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Si bien el documento de términos de referencia indica: "... Por decisión del FIDEICOMITENTE y de la Gerencia de la UG, y tal como se consagra en el manual de contratación que definió el Fideicomitente AEROCIVIL, el presente proceso de Convocatoria Abierta utilizará la estructura básica de los Documentos Tipo establecidos por la Entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (CCE) ...", es entonces</p>	<p>1. Cuando la experiencia que se pretenda acreditar haya sido obtenida bajo alguna forma asociativa, la</p>

					<p>deducible que se debe dar aplicación al Manual citado en acápite anterior. En consecuencia, de su aplicación al presente proceso de contratación, solicitamos sea incluido el Acuerdo Comercial Alianza del Pacífico Chile, dado que supera los topes de adquisición de bienes y servicios y por ende se debe acreditar reciprocidad a aquellos proponentes provenientes de dicho País.</p> <p>4. De acuerdo con la introducción de los pre- términos de referencia del presente proceso de selección, se indica lo siguiente: "Importante anotar que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1955 de 2019, tanto el Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ como su Unidad de Gestión (UG) y el presente proceso de contratación, se regirán por las Normas del Derecho privado" amablemente solicitamos se nos aclare ¿Cuál es la relación que se regirá por las normas del derecho privado, la constitución de la fiducia para administrar el patrimonio autónomo AEROCAFÉ, o el proceso de contratación No. PAUG -CA-02-2021?</p> <p>5. De conformidad con lo anterior, solicitamos se nos indique de forma expresa, ¿Cuál es el marco normativo aplicable a este proceso de selección?</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que, no es clara la normatividad aplicable, teniendo en cuenta que de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1955 de 2019, este se regirá por las normas del derecho privado, sin embargo, en el Capítulo III, REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN, se hace referencia a que los proponentes no deberán estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, especialmente las de la ley 80 de 1993 y sus leyes modificatorias, normas que hacen parte íntegra del derecho público.</p> <p>6. Finalmente, solicitamos sean remitidos los Anexos 6 y 7, correspondientes a la Matriz de Riesgos y a la Minuta de Contrato, ya que los mismos no pueden revisados, por no estar a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECCOP I– ni en la página web de la Fiduciaria Colpatria S.A. Por lo tanto, no se podrán realizar las observaciones y/o solicitudes de aclaración pertinentes a estos documentos, hasta tanto sean publicados.</p>	
19	25/01/2021	10:57:00 a.m.	TOTAL S.A.S.	N/A	Mediante la presente solicitamos amablemente a la Entidad subir a la plataforma del Secop I los respectivos formatos y formularios del proceso Régimen Especial : PAUG-CA-02-2021.	Se publicarán con los TdR definitivos.